CONTRATO S.G. MINISTRO N° 162 /2024
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 515/2022

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Ing. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO GRIMAUX-ELECTROCONSULT**, con RUC Nº 80106320-5, domiciliado en Conrado Ríos Gallardo N°1398 casi Coronel Moreno, Asunción, República del Paraguay, representado por el **Ing. CARLOS ROLANDI MASI,** con Cédula de Identidad N° 624.543, en su carácter de representante legal del mismo, en adelante denominado el **CONSULTOR**, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 515/2022, en fecha 30 de noviembre de 2022 como resultado del **LLAMADO MOPC Nº 08/2022 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DEL "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CCOMA)". PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY21, TRAMO: RUTA PY07 (EMPALME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO, LOTE N° 1: PROGRESIVA 0+000 - 27+000; CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF, APROBADO POR LEY N°6897/2022", CON I.D.N°408.357** y ha sido adjudicado a favor del CONSORCIO GRIMAUX-ELECTROCONSULT, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto N° 2992/2019, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 2278, de fecha 29 de septiembre de 2022. El Convenio Modificatorio N° 01 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1393/2024 de fecha 12/08/2024, a los efectos de aprobar la ampliación de plazo, reprogramación, redistribución de los recursos humanos y logísticos y la ampliación de monto de los Servicios de Fiscalización correspondientes a la etapa de fiscalización del diseño ejecutivo (Fase B).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio N°01 al Contrato S.G. Ministro N°515/2022.
b) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N°01.
c) Resolución Ministerial N°1393/2024 que autoriza el Convenio Modificatorio N°01.
d) Contrato S.G. Ministro N° 515/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

Consorcio
GRIMAUX -
ELECTROCONSULT

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio N°01 aumenta el monto contractual en guaraníes 712.386.218 (guaraníes setecientos doce millones trescientos ochenta y seis mil doscientos dieciocho), I.V.A. incluido, equivalente a un incremento del 4.50% del monto contractual original. Teniendo en cuenta el Monto Contractual Original de guaraníes 15.835.391.189 (guaraníes quince mil ochocientos treinta y cinco millones trescientos noventa y un mil ciento ochenta y nueve) I.V.A. incluido, el nuevo monto contractual queda establecido en guaraníes 16.547.777.407 (guaraníes dieciséis mil quinientos cuarenta y siete millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos siete) I.V.A. incluido.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONSULTOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia de 101 (ciento uno) meses o hasta la terminación del Contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio N°01 amplía el plazo para la ejecución de los servicios en 5 meses. El nuevo plazo para la ejecución de los servicios de consultoría (originalmente de 96 meses) queda establecido en 101 meses. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de prestación del Servicio está establecido en la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N°01.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto de 2024.

Ing. CARLOS ROLANDI MASI
POR EL CONSULTOR

Consorcio
GRIMAUX -
ELECTROCONSUL

A038211

S.E. Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE